



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2019 01115 00

En vista que la liquidación de costas realizada por secretaría se encuentra ajustada a derecho (Drv08), el despacho le imparte aprobación, conforme al artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

Previo a decidir sobre la solicitud de terminación radicada el 1 de diciembre de 2022 (Drv10), acredítese el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, específicamente, que el requerimiento proviene de un correo electrónico inscrito en el certificado de existencia y representación legal de System Group S.A.S., o del correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA-, por parte del abogado reconocido y con facultad para recibir Carlos Andrés Leguizamo Martínez, quien coadyuvó el escrito de la apoderada general Socorro Josefina de los Ángeles Bohórquez Castañeda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cf1c303f5af4a5d8d819d20ed983b953a784603b441079317acb64141b9afe**

Documento generado en 24/04/2023 04:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>